Factura: 001-002-000006289

20160701001O00156

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701001O00156

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2016, (12:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-01-01-P01380

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMIREZ PALMA NEY ARTEMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712856671
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701001P00584

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

Factura: 001-002-000006085

20160701001P00584

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701001P00584

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2016, (16:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR ROMERO JOSE HARALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702290826	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIREZ PALMA NEY ARTEMIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712856671	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑÍA GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00

Dra. Mary Chalán A. NOTARÍA PRIMERA MACHALA - EL ORO

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE HARALDO AGUILAR ROMERO, A FAVOR DEL SEÑOR NEY ARTEMIO RAMIREZ PALMA.-

CUANTIA: U.S.$ 4.000,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **martes veintinueve de Marzo del año dos mil dieciséis**; ante mi **DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón Machala,** Comparecen por sus propios derechos: Por una parte en calidad de **cedente – vendedor** el señor **JOSE HARALDO AGUILAR ROMERO,** chofer profesional, divorciado; y, por otra parte en calidad de **cesionario comprador** el señor **NEY ARTEMIO RAMIREZ PALMA,** avicultor, casado. Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía Genética del Sur Geneticsur C. Ltda.**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----------

"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION**

Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una parte, como **CEDENTE – VENDEDOR** el señor **José Haraldo Aguilar Romero**; y, como **CESIONARIO – COMPRADOR** el señor **Ney Artemio Ramírez Palma.**----------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública autorizada ante la Doctora Mary Chalán Aguilar, Notaria Primera del Cantón Machala, el veintitrés de Junio del año dos mil catorce, se constituyó la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.,** la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Arenillas con el Número Treinta y uno de Registro Mercantil, el veinticuatro de Junio del año dos mil catorce, aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala el mismo año; y, **DOS)** La Junta Universal de Socios de la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.,** celebrada el veintiocho de Marzo del año dos mil dieciséis, acordó por unanimidad lo siguiente: **a)** Autorizar la transferencia o cesión de CUATRO MIL participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que es el total que tiene en la Compañía el señor **José Haraldo Aguilar Romero,** a favor del señor **Ney Artemio Ramírez Palma**; y, b).-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite.----------

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente escritura pública el señor **José Haraldo Aguilar Romero,** transfiere a favor del señor **Ney Artemio Ramírez Palma**, la cantidad de cuatro mil participaciones sociales del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.----------

CUARTA: PRECIO.- El precio que el señor **José Haraldo Aguilar Romero,** recibe de parte del señor **Ney Artemio Ramírez Palma**, por la cesión o transferencia de las cuatro mil participaciones sociales el valor nominal de cada una, que es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que da un total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el señor **José Haraldo Aguilar Romero,** CEDENTE - VENDEDOR recibe en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto, asumiendo y subrogándose el CESIONARIO - COMPRADOR todos los derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a las participaciones sociales cedidas.---------

QUINTA: NACIONALIDAD.- EL señor **Ney Artemio Ramírez Palma,** CESIONARIO - COMPRADOR, es de nacionalidad ecuatoriana.----------

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SEXTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el señor **Ney Artemio Ramírez Palma**, CESIONARIO - COMPRADOR, a solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Arenillas, en su Registro Mercantil y la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.** Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.- **(firma legible) Abogado Nécker Franco Maldonado.- Matrícula Número Ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro".**----------

Hasta aquí la minuta inserta que junto con los documentos habilitantes quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

José Haraldo Aguilar Romero

C.C.No. 0702290826

C.V.No. 001-0068

Siguen.-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En la Parroquia Casacay, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con veinte minutos, en la oficina de la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.**, ubicada en la Parroquia Casacay, Cantón Pasaje, en la vía Pasaje - Cuenca Km.12.5, se reúnen los siguientes Socios a saber: **1.- JOSÉ HARALDO AGUILAR ROMERO,** por sus propios derechos, propietario de **CUATRO MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 4.000 votos; **2.- MIRIAN GUADALUPE BELTRÁN PEREIRA,** por sus propios derechos, propietaria de **SEIS MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 6.000 votos; **3.- MAURO SALOMON CUENCA ARMIJOS,** por sus propios derechos, propietario de **DOCE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 12.000 votos; **4.-JOSÉ ALEJANDRO ESPINOZA SÁNCHEZ,** por sus propios derechos, propietario de **OCHO MIL QUINIENTAS** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 8.500 votos; **5.- VICTOR HUGO ESPINOZA SÁNCHEZ,** por sus propios derechos, propietario de **OCHO MIL QUINIENTAS** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 8.500 votos; **6.- FRANCO ALEJANDRO ESPINOZA ZAMBRANO,** por sus propios derechos, propietario de **OCHO MIL QUINIENTAS** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 8.500 votos; **7.- NEY ARTEMIO RAMIREZ PALMA,** por sus propios derechos, propietario de **VEINTICUATRO MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 60.000 votos; **8.- FAMER DANI RAMÍREZ RAMÍREZ,** por sus propios derechos, propietario de **OCHO MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 8.000 votos; **9.- LUIS HILDER ROMERO APOLO,** por sus propios derechos, propietario de **CUARENTA Y DOS MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 42.000 votos;**10.-LUIS ARTURO SALAZAR MALDONADO,** por sus propios derechos, propietario de **DOCE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

Dra. Mary Catalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

que representan 12.000 votos; **11.- JANETH MARIA SÁNCHEZ APOLO,** por sus propios derechos, propietario de **DOCE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 12.000 votos; **12.- JUAN MARÍA SÁNCHEZ APOLO,** por sus propios derechos, propietario de **DIECISIETE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 17.000 votos; **13.- JOSE EDUARDO SÁNCHEZ APOLO,** por sus propios derechos, propietario de **DIECISIETE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 17.000 votos; **14.- MARIELA DEL CARMEN SÁNCHEZ APOLO,** por sus propios derechos, propietario de **DOCE MIL** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan12.000 votos; y, **15.- ULBIO CESAR ZAMBRANO CELY,** por sus propios derechos, propietario de **OCHO MIL QUINIENTAS** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 8.500 votos.- Por encontrarse reunidos los Socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social Pagado de la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.,** acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve, por unanimidad, tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de 4.000 participaciones sociales que realiza el señor **José Haraldo Aguilar Romero,** a favor del Señor **Ney Artemio Ramírez Palma**; y, 2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la Sesión el señor Víctor Hugo Espinoza Sánchez, en calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario actúa el señor Ney Artemio Ramírez Palma, Gerente General de la misma.- El señor Presidente dispone que el señor Secretario dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de cuatro mil participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la Compañía el señor **José Haraldo Aguilar Romero** a favor del señor **Ney Artemio Ramírez Palma**.- Finalmente y de conformidad con lo establecido en el segundo punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Representante Legal de la Compañía para que de las facilidades pertinentes para el perfeccionamiento del presente

Dra. Mary Cristina Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- Concluídos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los socios presentes, que para constancia la firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías de actual vigencia, siendo las once horas con diez minutos del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía **GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA.-**

Dra. Mary Aguilar Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

José Haraldo Aguilar Romero

Mirian G. Beltrán Pereira

Mauro Salomón Cuenca Armijos

José A. Espinoza Sánchez

Luis Hilder Romero Apolo

Franco A. Espinoza Zambrano

José Eduardo Sánchez Apolo

Famer Dani Ramírez Ramírez

Luis Arturo Salazar Maldonado

Juan María Sánchez Apolo

Janeth María Sánchez Apolo

Mariela Del C. Sánchez Apolo

Ulbio César Zambrano Cely

Víctor Hugo Espinoza Sánchez
.Socio-Presidente

Ney Artemio Ramírez Palma
.Socio-Gerente General-Secretario

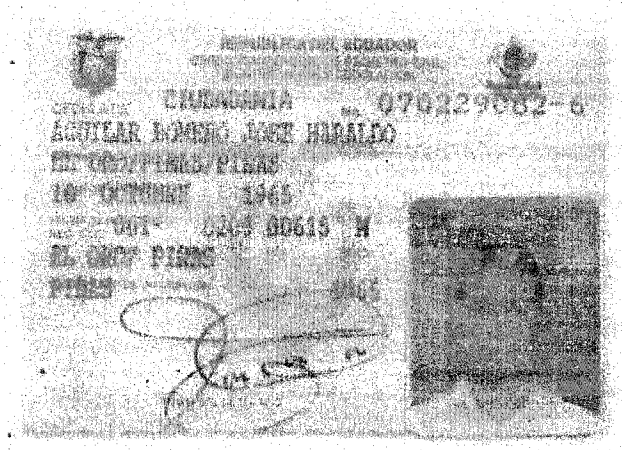

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 070229082-6
AGUILAR ROMERO JOSE HARALDO
EL ORO/PIÑAS/PIÑAS
10 OCTUBRE 1965
001 0203 00615 M
EL ORO PIÑAS
PIÑAS 1965

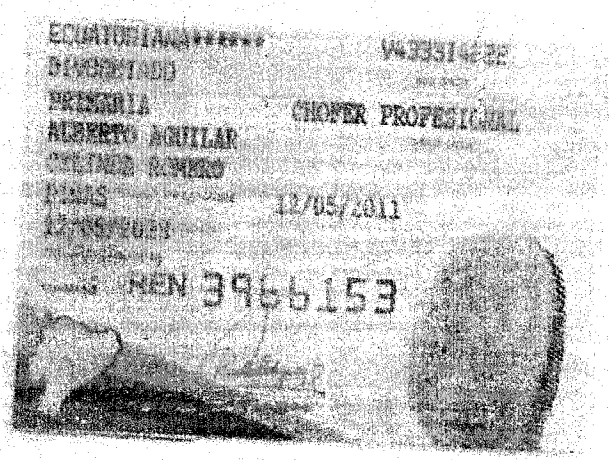

ECUATORIANA****** V433314222
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ALBERTO AGUILAR
CELINDA ROMERO
PIÑAS 12/05/2011
12/05/2021
REN 3966153

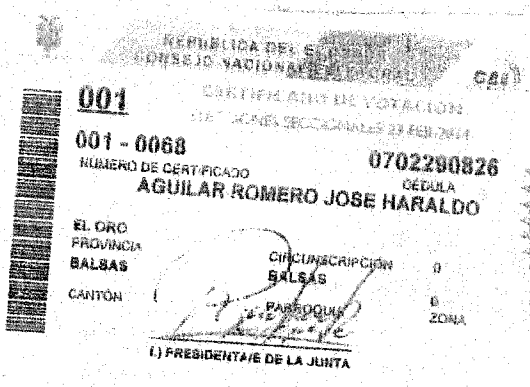

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
001
001 - 0068
NUMERO DE CERTIFICADO
0702290826
CÉDULA
AGUILAR ROMERO JOSE HARALDO
EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
0
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Mary Chalán A.
MACHALA - EL ORO
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 171285667-1
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ PALMA NEY ARTEMIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MAYURY KATERINE
GALLARDO APOLO

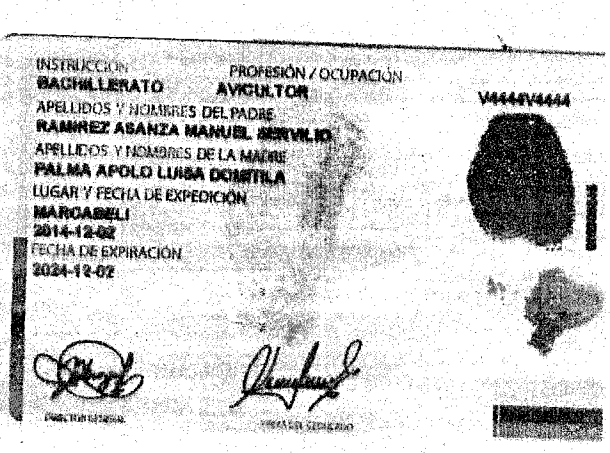

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AVICULTOR
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ ASANZA MANUEL SERVILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA APOLO LUISA DOMITILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MARCABELI
2014-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 29 MAR 2016 de.....

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

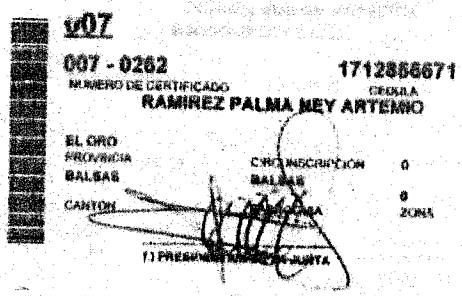

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
007
007 - 0262
NUMERO DE CERTIFICADO
1712856671
CÉDULA
RAMIREZ PALMA NEY ARTEMIO
EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
CIRCUNSCRIPCIÓN
BALSAS
0
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

las firmas.-

Ney Artemio Ramirez Palma

C.C.No. 1712856671

C.V.No. 007-0262

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en siete fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que se tomó nota de la presente Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA, celebrada ante mí el día 23 de Junio del año 2.014.-

Machala, 11 de Abril del año 2.016

Dra. Mary Chalán A. * MACHALA - EL ORO * NOTARÍA PRIMERA

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas
Fono 2908524 - 089444428 / E-mail: rpymarenillas2011@hotmail.com
Direc: Av. José Moncada Sánchez y Rep. del Ecuador – Ed. Sindicato de Choferes – 1er piso – Of 5
ARENILLAS – EL ORO – ECUADOR

T I F I C O:

QUE, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GENETICA DEL SUR GENETICSUR C. LTDA; QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CANTONAL CON EL NÚMERO DIECISEIS (16); Y, ANOTADO AL LIBRO REPERTORIO CON EL NÚMERO DIECISEIS (16).- EN ESTA FECHA: ARENILLAS, 25 DE ABRIL DEL 2016.....

Elaborado: Evelyn Trelles G.

Lizeth García Jaramillo
ABOGADA
Registradora de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Arenillas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTÓN ARENILLAS
ORO - ECUADOR